



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR19-95
3 de abril de 2019

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución CSJHUR19-83 del 28 de marzo de 2019, mediante la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficina de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá, convocado mediante Acuerdo No. 118 del 09 de septiembre de 2009”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo No. 1242 de 2001 y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 1 de abril de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSJHUR19-83 del 28 de marzo de 2019, esta Corporación decidió las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficina de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá, convocado mediante Acuerdo No. 118 del 09 de septiembre de 2009.

Que en el artículo 1 de la citada resolución, se omitió la columna que contiene los puntajes correspondientes al factor “Entrevista”, de los integrantes de los Registros de Elegibles para los cargos de Auxiliar Administrativo grado 3 y Asistente Administrativo grado 7, de la mencionada convocatoria.

Que, así mismo, al señor Delio Andrés Artunduaga Losada se le asignaron 493,39 puntos en el factor de la prueba de aptitudes y conocimiento, para el cargo de Asistente Administrativo grado 7, cuando el puntaje que realmente obtuvo fue de 352,11 puntos.

Que, con fundamento en lo anterior, es necesario modificar el artículo 1º de la Resolución CSJHUR19-83 del 28 de marzo de 2019, en el sentido de incluir los puntajes de entrevista a quienes solicitaron la actualización de la inscripción para los cargos de Auxiliar Administrativo grado 3 y Asistente Administrativo grado 7.

Que el artículo 45 CPACA establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, las entidades pueden corregir los errores simplemente formales, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 165, en concordancia con el Acuerdo No. 1242 de 2001, artículo 4, una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas mediante el presente acto, es procedente reclasificar los Registros de Elegibles del concurso convocado mediante Acuerdo No. 118 del 9 de septiembre de 2009, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 1º de la Resolución CSJHUR19-83 del 28 de marzo de 2019, el cual quedará así:

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución CSJHUR19-83 del 28 de marzo de 2019 mediante la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficina de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá, convocado mediante Acuerdo No. 118 del 09 de septiembre de 2009"

ARTICULO 1. Actualícese las inscripciones por reclasificación correspondiente al año 2019, en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficina de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá, convocado mediante Acuerdo No. 118 del 09 de septiembre de 2009, así:

Apellidos y Nombres	Cédula	Prueba de aptitudes y conocimiento	Entrevista	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Total
Norbey Ramón Cuellar - Auxiliar Administrativo grado 3	1.075.221.223	340,61	150	150	100	740.61
Ever Motta Galindo - Auxiliar Administrativo grado 3	12.137.481	345,23	150	150	45	690.23
Daniel Calderon Useche - Auxiliar Administrativo grado 3	12.281.871	340,61	150	150	20	660.61
Jhon Sebastián Ruiz Rojas - Auxiliar Administrativo grado 3	1.115791.318	363,76	150	73	50	636.76
Delio Andrés Artunduaga Losada - Asistente Administrativo grado 7	1.117.491.206	352,11	0	90,95	40	483,06

ARTICULO 2. Contra las decisiones individuales contenidas en la presente Resolución, proceden los recursos reposición y, en subsidio, de apelación, los cuales deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los (10) días siguientes a la desfijación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 3. Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas mediante el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2° del artículo 4° del Acuerdo No. 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

ARTICULO 4. Notifíquese la presente resolución mediante su fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, durante cinco (5) días hábiles y publíquese en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva-Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente
JDH/DPR